



CONSEJO
PROVINCIAL
DE MANABI

PREFECTURA

PARTE PERTINENTE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI, CELEBRADA EL LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

En la ciudad de Portoviejo, a las 10:h00 del lunes 22 de septiembre del 2008 previa convocatoria del Prefecto Provincial Ing. Mariano Zambrano Segovia, se reúnen en el salón de actos del Gobierno de la Provincia, los señores Consejeros y Consejeras Provinciales principales: Lcdo Jorge Gutiérrez Soto-Viceprefecto, Arq. Wendy Macías Ortega- Presidenta Ocasional, Consejeros Provinciales: Dr. Alberto Cantos Pinargote, Dra. Marilú García Vera, Dr. Angel García Muentes, Ec. Antonio González Limongi, Lcda. Margarita Mejía de Kaviedes, Ing. Luis Mendoza Loor, Ing. Oswaldo Moreano García, Ec. Jacqueline Osejos Valencia, e Ing. Pedro Pablo Solórzano Ronquillo.

Están presentes en la sesión los siguientes funcionarios: El Procurador Síndico- Dr. Rigoberto Carvallo, Ing. Carlos Villacreses Viteri- Director de Fomento a la Infraestructura y Gestión Vial, Ec. Enrique Cantos García- Director Financiero, Ing. Víctor Espinoza- Director Técnico, Arq. Ignacio Mendoza Ureta- Director Secretaría de Planificación, Ec. Ladys Mendoza de Loor- Directora de Auditoría Interna, Lcda. Elena de la Torre-Directora Desarrollo Humano y Sr. Lizardo Mendoza Dueñas, Secretario General que certifica.

Constatado el quórum reglamentario se instala la sesión y se aprueba el orden del día propuesto constante de los siguientes puntos: Entre otros.

2.- DECLARATORIA Y CALIFICACION DE EMERGENCIA REHABILITACION Y AMPLIACION VIAS DE INTERES PROVINCIAL, ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA PARROQUIA CANUTO CANTON CHONE Y ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPO CAMINERO PARA EL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

RESOLUCION No. 002-PREFECTURA - 2008

PROYECTOS:

- REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA VIA PORTOVIEJO – SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE MANABI;
- REHABILITACION DE LA VIA AYACUCHO – LA UNION DEL CANTON SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE MANABI;
- REHABILITACION DE LA VIA CALCETA – QUIROGA DEL CANTON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE MANABI;
- CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA PARROQUIA CANUTO DEL CANTON CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABI; Y
- ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CAMINEROS PARA EL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI.



¡POR MANABÍ PRIMERO!



CONSEJO
PROVINCIAL
DE MANABÍ

PREFECTURA

Pág. 2.- Parte Pertinente, sesión septiembre 22-08.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del Consejo Provincial de Manabí tomar las acciones apropiadas y emergentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación por la que está atravesando en general la vialidad de la Provincia de Manabí.

Que, la Dirección de Obras Públicas del Consejo Provincial de Manabí ha presentado un informe técnico en el que se establece un diagnóstico pormenorizado sobre los siguientes aspectos: el estado actual de la vía Portoviejo – Santa Ana, del cual se colige que no se ha ejecutado ninguna obra de rehabilitación ni reconstrucción de la misma dentro de los últimos 7 años; sobre el estado actual de la vía Ayacucho – La Unión del Cantón Santa Ana, y de la vía Calceta – Quiroga del Cantón Bolívar, del cual se colige el pésimo estado en que actualmente se hallan dichos tramos de vía; sobre la necesidad de construir el alcantarillado pluvial para la Parroquia Canuto del Cantón Chone, debido a la crítica situación sanitaria por la que atraviesa dicha comunidad; y, sobre la necesidad de adquirir maquinarias y equipos camineros para el Consejo Provincial de Manabí, debido al reducido equipo y maquinaria caminero que posee la Entidad frente a la excesivas demandas planteadas por las diferentes comunidades de la Provincia para la ejecución de obras de carácter vial.

Que, en vista de la proximidad de la estación invernal, y al no haberse ejecutado ninguna obra de reconstrucción, rehabilitación, ni mantenimiento en las vías antes señaladas, así como tampoco se han ejecutado obras de alcantarillado pluvial en la Parroquia Canuto, es necesario evitar se cause la mayor destrucción de dichas vías debido al colapso de su estructura; y, en consecuencia, los graves estragos económicos, sociales y de salubridad que pueden ocasionarse a los pobladores de los sectores y comunidades afectas a esas zonas, lo que configura una situación de emergencia concreta e inmediata que determina la intervención urgente del Estado a través del Consejo Provincial de Manabí.

Que, las diferentes comunidades, parroquias y cantones que se hallan en las áreas de influencia de las vías Portoviejo – Santa Ana de los Cantones Portoviejo y Santa Ana, Ayacucho – La Unión del Cantón Santa Ana, y de la vía Calceta – Quiroga del Cantón Bolívar, de manera constante vienen solicitando al Consejo Provincial del Manabí la rehabilitación de dichas vías, así como los pobladores de la Parroquia Canuto claman por la ejecución de obras de alcantarillado pluvial para dicha comunidad.

Que, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Provincial en su artículo 7, al Gobierno Provincial le corresponde, entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico de la provincia.

Que, en la aplicación de las facultades provinciales enunciadas en el artículo 263 de la Constitución Política del Ecuador vigente, en concordancia con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley en su artículo 39, se faculta a la máxima autoridad para administrar de forma eficaz los recursos institucionales mediante políticas que permitan el crecimiento de la Provincia.



¡POR MANABÍ PRIMERO!

Córdova entre Olmedo y Ricaurte Telfs.: (05) 2 638 068 / 2 632 635 / 2 630 336 / 2 630 658 / 2 631 690

www.manabi.gov.ec



CONSEJO
PROVINCIAL
DE MANABÍ

PREFECTURA

Pág. 3.- Parte Pertinente, sesión septiembre 22-08.

Que, la Primera Disposición Transitoria del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 8 de agosto del 2008, dispone: *"hasta tanto el INCP publique los modelos de documentos precontractuales, contractuales y demás documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, las entidades contratantes elaborarán y determinarán, bajo su responsabilidad, sus propios modelos"*.

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 31 del Art. 6 de la misma Ley, señala que la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, resolución que deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, y que la entidad podrá contratar de manera directa bajo la responsabilidad de su máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia, pudiendo inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de prestación de garantías los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

Que, el Consejo Provincial de Manabí, aprobó expedir una resolución para regular los procesos precontractuales y contractuales que realiza esta Corporación durante el periodo de transición establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Que, el artículo 37 de la Ley de Régimen Provincial dispone que el Prefecto representará, oficial y legalmente al Consejo y, por tanto, a la Provincia; y, de acuerdo al literal m) del artículo 39 de la misma Ley, le corresponde resolver administrativamente todos los asuntos que no fueren de incumbencia del Consejo.

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

1.- Declarar y calificar como emergentes, y exonerarlas del procedimiento de licitación, los siguientes proyectos y obras, cuyos procesos de contratación se los realizará de manera directa, a través de la modalidad de adhesión:

- **CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA PARROQUIA CANUTO DEL CANTON CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ; Y**

2.- En base al respectivo informe y términos de referencia emitidos por la Dirección de Obras Públicas del Consejo Provincial de Manabí, invitar, calificar y adjudicar la contratación de la obra en referencia, a las personas naturales o jurídicas que demuestren solvencia legal, técnica y económica, experiencia y disponibilidad inmediata, para la ejecución de las obras, y adquisición de bienes y servicios, a contratarse.



¡POR MANABÍ PRIMERO!



CONSEJO
PROVINCIAL
DE MANABÍ

PREFECTURA

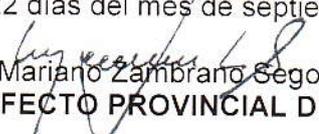
Pág. 4.- Parte Pertinente, sesión septiembre 22-08.

3.- Previa a las invitaciones correspondientes, se contará con los estudios y diseños respectivos, con el presupuesto detallado de los proyectos, y demás información técnica, legal y económica elaborada por el Consejo Provincial de Manabí.

4.- La contratación se realizará mediante adhesión a los precios unitarios establecidos por la Dirección de Obras Públicas Provinciales en base a los rubros y cantidades establecidas en el presupuesto elaborado por esta Entidad.

5.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Departamentales de Obras Públicas, Procuraduría Síndica, Financiera y más unidades administrativas del H. Consejo Provincial de Manabí, dentro del ámbito de sus respectivas competencias en relación con los procesos contractuales que son objeto de la presente resolución.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Consejo Provincial de Manabí, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Ing. Mariano Zambrano Segovia
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ


Sr. Lizardo Mendoza Dueñas
SECRETARIO GENERAL

Certifico que la parte pertinente que antecede es tomada en forma textual de su original, acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 22 de septiembre del 2008.

Portoviejo, septiembre 24 de 2008.


Lizardo Mendoza Dueñas
Secretario General del Consejo Provincial





CONSEJO
PROVINCIAL
DE MANABI

PREFECTURA

PARTE PERTINENTE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

En la ciudad de Portoviejo, a las 11:h00 del miércoles 26 de noviembre del 2008 previa convocatoria del Prefecto Provincial Ing. Mariano Zambrano Segovia, se reúnen en el salón de actos del Gobierno de la Provincia, los señores Consejeros y Consejeras Provinciales principales: Lcdo. Jorge Gutiérrez Soto- Vicepresidente del Consejo Provincial, Arq. Wendy Macías Ortega- Presidenta Ocasional, Consejeros Provinciales: Dr. Alberto Cantos Pinargote, Dra. Marilú García Vera, Dr. Angel García Muentes, Ec. Antonio González Limongi, Lcda. Margarita Mejía de Kaviendes, Ing. Luís Mendoza Loor, Ing. Oswaldo Moreano García, Ec. Jacqueline Osejos Valencia, e Ing. Pedro Pablo Solórzano Ronquillo.

Están presentes en la sesión los siguientes funcionarios: El Procurador Síndico- Dr. Rigoberto Carvallo, Ing. Carlos Villacreses Viteri- Director de Fomento a la Infraestructura y Gestión Vial, Ec. Enrique Cantos García- Director Financiero, Ing. Víctor Espinoza- Director Técnico, Ing. Emilio Chonlong Macías- Director de Gestión Ambiental, Lcda. Elena de la Torre- Directora de Desarrollo Humano, y Sr. Lizardo Mendoza Dueñas, Secretario General que certifica.

Constatado el quórum reglamentario se instala la sesión y se aprueba el orden del día propuesto constante de los siguientes puntos: (Entre otros).

3.- INFORME JURIDICO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SEÑOR NEXAR ANTONIO MACIAS MARQUEZ Y SRA. LADY VELEZ VELEZ, CONTRA RESOLUCION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MANTA EN SESION ORDINARIA DE MAYO 29 DE 2008, REVOCATORIA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN HOTELES DE CARRETERA.

Se conoce el informe jurídico de fecha noviembre 19-98, sobre el recurso interpuesto por los señores Néxar Antonio Macías Márquez y Ladys Vélez Vélez contra la resolución expedida por la Municipalidad del cantón Manta en sesión celebrada el 29 de mayo del 2008 por la que ordenó al departamento correspondiente revoque los permisos de construcción de hoteles de carreteras que fueron previamente otorgados, de entre cuyos beneficiarios se encuentra entre otros, los recurrentes señores: Néxar Macías Márquez y Lady Vélez Vélez, por la cual los reclamantes impugnaron la resolución revocatoria adoptada por el Concejo Cantonal, la misma que al ser conocida por dicho cuerpo edilicio fue desechada, quedando en firme la decisión de revocar el permiso de construcción y aprobación de planos, el Consejo Provincial de Manabí en sesión ordinaria celebrada el miércoles 26 de noviembre del 2008, conoció el informe legal y de la Comisión de Municipalidades sobre el marco jurídico, fundamentos del recurso interpuesto y conclusiones, acordando en forma unánime, luego del estudio jurídico de dicho recurso aprobar la siguiente resolución:

¡POR MANABÍ PRIMERO!



CONSEJO
PROVINCIAL
DE MANABI

PREFECTURA

Pág. 2.- Parte pertinente, acta sesión ord. noviembre 26 de 2008.

"INHIBIRSE de resolver, por falta de competencia, el recurso de apelación interpuesto ante esta Corporación por los señores Nexar Antonio Macías Márquez y Lady Vélez Vélez, por cuanto dicho recurso de fundamenta en la pretendida violación de derechos constitucionales, tanto más que, según consta de este expediente, los recurrentes ya previamente han planteado una acción de amparo constitucional ante el Juez 25° de la Civil de Manabí, basándose en los mismos fundamentos del presente recurso, lo cual torna al mismo ya materia de una decisión judicial, en la cual el Consejo Provincial de Manabí no puede interferir, ni ser parte".- Comuníquese...

Certifico que la parte pertinente que antecede es tomada en forma textual de su original, acta de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 26 de noviembre del 2008.

Portoviejo, noviembre-08


Lizardo Mendoza Dueñas
Secretario General del Consejo Provincial



¡POR MANABÍ PRIMERO!